

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Viernes 11 de Enero de 1957

Núm. 9

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

### Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Regiones Devastadas

Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva que se indica.

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de Escuelas Unitarias y Viviendas para Maestros en Oville (León), ejecutadas por don Pascual Rey Llanes, de acuerdo con el Pliego de Condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 22 de Diciembre de 1956.—  
El Director General José Macián. 98

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Para celebrar sesión en el presente mes, esta Excma. Diputación, en la celebrada el 28 de Diciembre último, acordó señalar el día 25, a las doce de la mañana.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 8 de Enero de 1957.—El Presidente, Ramón Cañas. 113

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### EXPROPIACIONES

Obras de desviación del arroyo del km. 312 de la carretera de Adanero a Gijón, Itinerario Sr-VI-13.—  
Adanero - Valladolid - León - Gijón,

término municipal de Mansilla Mayor.

Finca que se considera necesario expropiar para ejecución de dichas obras:

Número: 1

Propietario: D.ª Rosario Llamazares Meana.

Vecindad: Mansilla Mayor.

Clase de cultivo: Cereal seco.

Situación de la finca: Monjicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954 y a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, las personas interesadas puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores de esta relación u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación.

León, 3 de Enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 45

#### ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose terminado las obras de reparación en los Km. 274 al 300 de la Carretera N-601 de Adanero a Gijón, ejecutadas por el contratista don Vicente Pérez Redondo, se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Izagre, Valverde Enrique, Matadeón de los Oteros, Santa Cristina de Valmadrigal, Villamoratiel de las Matas, Gusendos de los Oteros y Santas Martas, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Auto-

ridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 30 de Noviembre de 1956.—  
El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 5329

### Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Residuos minerales

#### Anuncio y nota-extracto

D. Florentino y D. Elías García Suárez, vecinos de Mieres, Ave María, 27, solicitan recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del arroyo Fleitina, en términos de Caboalles de Arriba, Ayuntamiento de Villablino, provincia de León, a su paso por el paraje denominado «Los Pueyos».

Se proyecta derivar las aguas por la margen izquierda a las instalaciones que se sitúan en la finca denominada «Los Pueyos», entre la carretera de Caboalles a Canedo y la trinchera de la Sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del *BOLETIN OFICIAL* de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Villablino, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, núm. 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 23 de Marzo de 1954.—El Ingeniero Director, César Conti. 1963  
Núm. 32.—123,75 ptas.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1956

PRESUPUESTO ORDINARIO

2.º TRIMESTRE

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto ordinario.

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
		1.	Rentas . . . . .	124.009	22	63.276	20
2.	Bienes provinciales . . . . .	2.587	"	"	"	2.587	"
3.	Subvenciones y donativos . . . . .	"	"	"	"	"	"
4.	Legados y mandas . . . . .	"	"	"	"	"	"
5.	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	16.974	17	44.204	73	61.178	90
6.	Contribuciones especiales . . . . .	40.000	"	"	"	40.000	"
7.	Derechos y tasas . . . . .	59.565	74	112.462	41	172.028	15
8.	Arbitrios provinciales . . . . .	1.199.593	19	4.627.012	33	5.826.605	52
9.	Recargos y participaciones en tributos del Estado . . . . .	"	"	1.941.244	12	1.941.244	12
10.	Recursos procedentes de servicios del Estado . . . . .	"	"	"	"	"	"
11.	Recargos provinciales . . . . .	"	"	"	"	"	"
12.	Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	"	"	"	"	"	"
13.	Crédito provincial . . . . .	"	"	1.256.850	"	1.256.850	"
14.	Recursos especiales . . . . .	13.552	57	125.246	62	138.799	19
15.	Multas . . . . .	6.595	51	1.069	02	7.664	53
16.	Mancomunidades interprovinciales . . . . .	"	"	"	"	"	"
17.	Reintegros . . . . .	27.429	39	174.944	57	202.373	96
18.	Fianzas y depósitos . . . . .	"	"	"	"	"	"
19.	Resultas . . . . .	5.261.055	27	2.944.564	25	8.205.619	52
	<b>TOTALES</b> . . . . .	<b>6.751.362</b>	<b>06</b>	<b>11.290.874</b>	<b>25</b>	<b>18.042.236</b>	<b>31</b>
	<b>GASTOS</b>						
1.	Obligaciones generales . . . . .	266.684	09	817.479	27	1.084.163	36
2.	Representación provincial . . . . .	23.827	02	84.518	46	108.345	48
3.	Vigilancia y seguridad . . . . .	"	"	"	"	"	"
4.	Bienes provinciales . . . . .	"	"	"	"	"	"
5.	Gastos de recaudación . . . . .	16.616	60	149.135	95	165.752	55
6.	Personal y material . . . . .	490.547	63	949.816	41	1.440.364	04
7.	Salubridad e higiene . . . . .	"	"	"	"	"	"
8.	Beneficencia y Asistencia social . . . . .	1.383.693	42	3.291.347	82	4.675.041	24
9.	Cooperación Provincial . . . . .	200.000	"	5.206	"	205.206	"
10.	Instrucción pública . . . . .	202.337	04	583.844	52	786.181	56
11.	Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	661.537	73	2.027.761	95	2.689.299	68
12.	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado . . . . .	"	"	"	"	"	"
13.	Montes y pesca . . . . .	5.550	"	7.750	58	13.300	58
14.	Agricultura y ganadería . . . . .	51.956	43	208.005	10	259.961	53
15.	Crédito provincial . . . . .	"	"	312.415	51	312.415	51
16.	Mancomunidades interprovinciales . . . . .	"	"	"	"	"	"
17.	Devoluciones . . . . .	6.261	26	48.173	92	54.435	18
18.	Imprevistos . . . . .	"	"	"	"	"	"
19.	Resultas . . . . .	3.296.897	06	1.295.559	44	4.592.456	50
	<b>TOTALES</b> . . . . .	<b>6.605.908</b>	<b>28</b>	<b>9.781.014</b>	<b>93</b>	<b>16.386.923</b>	<b>21</b>

### CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	145.453,78
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	11.290.874,25
<b>G A R G O</b> . . . . .	<b>11.436.328,03</b>
<b>D A T A</b> por pagos verificados en el mismo trimestre . . . . .	<b>9.781.014,93</b>
<b>EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE</b> . . . . .	<b>1.655.313,10</b>

León, a 14 de Julio de 1956.—El Depositario, L. Corona.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el proyecto de urbanización de la calle de San Mamés, con alineación y ensanche de la misma, y cruce de la vía del ferrocarril León-Bilbao, tal como ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Sr. Cos, se hace público que durante el plazo de ocho días hábiles, computados a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla de manifiesto dicho proyecto en la Secretaría municipal (Negociado de Fomento), para su examen por el vecindario durante las horas de oficina, y formulación, en su caso, de las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

León, 2 de Enero de 1957.—El Alcalde, A. Cadórniga. 25

### Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Estando en período de formación del planeamiento urbanístico de los pueblos que forman este término municipal, de conformidad con la Ley de 12 de Mayo de 1956, se hace público que este Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 22 de dicha Ley, ha acordado la suspensión por un año de la concesión de licencias de edificación en el perímetro de los pueblos citados.

Villarejo de Orbigo, 31 de Diciembre de 1956.—El Alcalde, Luis Domínguez. 5

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Fresnellino del Monte

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto extraordinario para la construcción de una casa vivienda para Maestro en esta localidad, que asciende a cuarenta y siete mil doscientas pesetas, el mismo se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones pertinentes contra el mismo.

Lo que, en cumplimiento de la vigente Ley de Régimen Local y Reglamentos concordantes, se hace público para general conocimiento.

Fresnellino del Monte, a 28 de Diciembre de 1956.—El Presidente, Felicísimo Pellitero. 5704

Por esta Junta Vecinal han sido aprobadas las siguientes ordenanzas de exacciones locales:

Ordenanza sobre prestación personal y de transportes.

Id. sobre administración del patrimonio de esta Junta.

Id. sobre aprovechamiento de pasos en los bienes comunales.

Dichas ordenanzas se encuentran expuestas al público, por espacio de quince días, en el domicilio del señor Presidente de esta Junta, en donde pueden ser examinadas y formularse las reclamaciones pertinentes.

Lo que, en cumplimiento de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público para general conocimiento.

Fresnellino del Monte, a 20 de Diciembre de 1956.—El Presidente, Felicísimo Pellitero. 5705

## Administración de Justicia

### Juzgado de 1.ª Instancia número uno de León

Don Luis González-Quevedo Monfort, Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los autos de juicio ejecutivo, de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León a dos de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Vistos por el señor don Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado Juez de primera instancia del número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Fidalgo Tabarés, S. L., de este domicilio, representada por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, bajo la dirección del Letrado D. Luis Revenga, contra D. Pedro Ruiz Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino de Vegamián, declarado en rebeldía, sobre pago de 4.386,05 pesetas de principal, más intereses legales y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento al deudor D. Pedro Ruiz Rodríguez, vecino de Vegamián, y, con su producto pago total al acreedor Fidalgo Tabarés, S. L., de la suma principal reclamada, importante cuatro mil trescienta ochenta y seis pesetas con cinco céntimos, incluí los gastos de protesto, intereses legales de dicha suma a razón del 4 por 100 anual desde la fecha de la diligencia de protesto, así como al pago de las costas causadas y que se causen, en todas las que le, condeno expresamente. Por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González-Quevedo.—Rubricado»

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original. Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que firmo en León a cinco de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis González-Quevedo. El Secretario, (ilegible).

84 Núm. 33—170,50 ptas.

### Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 27 de 1956 seguido contra Josefa Escudero Borja, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a la citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León dos días de arresto que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

### Tasación de costas

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes.....	40,00
Reintegro del expediente...	19,00
Idem posteriores que se presupuestan.....	6,00
Pólizas Mutualidad.....	7,00
<b>TOTAL s. e. u. o. ....</b>	<b>72,00</b>

Importa en total la cantidad de setenta y dos pesetas.

Corresponde abonar a Josefa Escudero Borja.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicha denada en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León a veintidos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando D. Berrueta. 5671

### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de la ciudad de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito recayó la sen-

tencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia: En Ponferrada a 11 de Diciembre de 1956.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma y su demarcación, los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 277 de 1956, seguidos a instancia del Sr. Fiscal Municipal, de oficio, contra Isabel Barrera Fernández, de 43 años, viuda, sus labores y vecina de Ponferrada, sobre infracción de Policía de Ferrocarriles, y.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la acusada Isabel Barrera Fernández, como autora de la falta definida contra la Policía de Ferrocarriles, a la pena de cincuenta pesetas de multa en papel de pagos al Estado, con arresto subsidiario para caso de insolvencia de cinco días, y le impongo las costas procesales de este juicio.»

Y para que conste y sirva de notificación a la condenada que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a 12 de Diciembre de 1956.—Lucas Alvarez.

5651

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 258 de 1956, seguido de oficio, sobre presuntas estafas a Luis Martínez y Alfredo Peláez Losada, mayores de edad y vecinos de La Baña, contra Pablo Díaz Gómez y José Luis Fernández Otero, mayores de edad, casado y vecino de Puente de Domingo Flórez el primero y soltero y vecino de Villamarín de Valdeorras el segundo, ambos empleados; recayó la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados José Luis Fernández Otero y Pablo Díaz Gómez, de las faltas que se les acusaba en este procedimiento, la de fecha primero de Mayo pasado por no estar probada, y las restantes por no estar prescritas, ya que ocurrieron bastante más de dos meses antes de ser denunciadas, declarándose las costas de oficio de acuerdo con la petición fiscal.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado José Luis Fernández Otero, que se encuentra en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada a 4 de Diciembre de 1956.—Lucas Alvarez.

5651

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 305/1956 a que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En la ciudad de Ponferrada a 18 de Diciembre de 1956.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de este término los precedentes autos de juicio de faltas núm. 305 de 1956 sobre amenazas, a instancia de Benigna Jáñez Folgueral, de 52 años, soltera, sus labores, contra Enrique Cabezas Rielo y María Luisa Pandín Iglesias, esposos, jornaleros y vecinos todos de Fuentesnuevas, siendo parte en representación del Ministerio Público el Sr. Fiscal Municipal, y.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculcados esposos Enrique Cabezas Rielo y María Luisa Pandín Iglesias, como autores de una falta continuada de amenazas, sin circunstancias modificativas, a sendas penas de cincuenta pesetas de multa en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de cinco días en la Prisión correspondiente para caso de insolvencia y costas procesales por mitad entre ambos.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los condenados Enrique Cabezas Rielo y María Luisa Pandín Iglesias, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a 26 de Diciembre de 1956.—L. Alvarez.

5651

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 273 de 1956 a que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a 31 de Diciembre de 1956. Vistos por el Licenciado D. Julio Fernández Quiñones, Juez Municipal sustituto en funciones, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 273 de 1956, seguidos de oficio por denuncia de D. Luis Soto Pérez, mayor de edad, soltero, abogado, y vecino de San Lorenzo del Bierzo, de este término; contra Bernardo Herrera Ibáñez, de 33 años, soltero, conductor, hijo de Andrés y Teófila, natural y vecino de Ponferrada, actualmente en ignorado paradero; sobre imprudencia, con resultado de daños, y siendo parte en representación de la acción pública el señor Fiscal Municipal, y.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Bernardo Herrera Ibáñez, ya circunstanciado, como responsable por su negligencia de los daños expresados, a la multa de ciento cinco pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, imponiéndole las costas procesales, sin responsabilidad civil alguna debido a estar ya pagada, que en consecuencia tampoco debe serle exigida al dueño del vehículo causante

del accidente, Don Lorenzo Pérez Pomar.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado que se encuentra en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada a 3 de Enero de 1957.—Lucas Alvarez.

34

### Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Joaquin Fernández Lucas, hijo de Daniel y de Asunción, de treinta y siete años de edad, de estado casado, vecino que fué de León, natural de La Gineta (Albacete), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 166 de 1956, por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez Municipal, Fernando Domínguez-Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco.

6

Por la presente se requiere a los condenados Manuel Jiménez y Antonio Jiménez (hermanos), y su compañero Alfredo Vargas o Borja, gitanos en ambulancia, que el día 8 de Junio pasado maltrataron a los también gitanos Pablo Vargas Barrul y Rafael Jiménez Bermúdez, frente al «Bar Amancio», de Ponferrada, para que seguidamente comparezcan en este Juzgado Municipal, sito en calle Once Mil Vírgenes núm. 1, para ser ingresados en la Prisión del Partido de Ponferrada a cumplir el arresto de quince días que a cada uno les fué impuesto por sentencia de 31 de Octubre del año en curso, como autores de cada una de las dos faltas de lesiones, apercibiéndoles que en otro caso se procederá a su detención.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenen aquéllas y procedan éstos a la busca, captura y detención de los tres indicados sujetos que en caso de ser habidos serán ingresados en la prisión correspondiente para cumplir dichas dos penas de quince días de arresto cada uno, dándose cuenta a este Juzgado, pues así se acordó en el juicio de faltas núm. 150 de 1956 de que dimana la presente.

Ponferrada, 31 de Diciembre de 1956.—Julio Fernandez.—El Secretario, Lucas Alvarez.

35